

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 284 /2001

Sucre, 31 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Cite DESPACHO N° 272/01 en cumplimiento del Art. 44 Inciso 26 de la Ley de Municipalidades el Honorable Alcalde envía adjunto el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo Cuatrimestre de la gestión 2001

Que, en cumplimiento del Artículo N° 172 de la Ley 2028 el Honorable Concejo Municipal, debe evaluar los informes de Ejecución Presupuestaria al cuarto y octavo mes de la presente gestión; debiendo emitir un informe sobre el cumplimiento de límites de gasto corriente e Inversión y de Endeudamiento a la conclusión de los respectivos cuatrimestres en observancia a las normas legales vigentes.

A. Recursos de coparticipación Tributaria.-

Que, al 31 de Agosto del presente se tiene los siguientes rangos de ejecución en lo referente a Recursos de Coparticipación Tributaria al octavo mes del año.

(En Bs.)

GASTO CORRIENTE 15%	EJECUTADO (AL 31-08-01)	PORCENTUAL	GASTO DE CAPITAL	EJECUTADO (AL 31-08-01)	PORCENTUAL
4.894.012	2.038.059,88	41,64	31.660.002	17.310.828,99	54,68

Que, por lo observado en el cuadro se puede concluir que de un total programado en el POA/01 de Bs. 32.626.744 se ejecutaron como gasto corriente el 41,64%, es decir Bs. 2.038.059,88 de los 4.894.012 de Bolivianos que corresponden al 15% de la coparticipación Tributaria prevista para la gestión; lo cual es racional y cumple con la normativa vigente.

Que, en referencia a la Inversión o gasto de capital se tiene una ejecución del 54.68%, es decir que se está dentro de los marcos legales (Art. 108 de la Ley 2028).

B. Recursos propios:

A continuación se presenta una relación esquemática del comportamiento en la ejecución de los Recursos.

(En Bs.)

GASTO CORRIENTE 33%	EJECUTADO (AL 31-08-01)	PORCENTUAL	GASTO DE CAPITAL	EJECUTADO	PORCENTUAL
12.608.899	5.666.101,37	44,94	39.487.600	14.207.286,77	35,98

Que, en la presente ejecución de los recursos propios al 31 de Agosto se tiene que se ejecutó el 44,94% del 33% que prevé la Ley para el gasto corriente y se tiene una ejecución del 35,98% destinado a la Inversión (del 67% asignados por Ley).

C. Ejecución FINANCIERA VS. EJECUCION FISICA por Programa.

<u>PROGRAMA</u>	<u>EJECUCION</u>	
	<u>FINANCIERA %</u>	<u>FISICA %</u>
Transporte y Servicios Turístico	32,13	30,43
Turístico	33,28	70
Infraestructura de Apoyo a la Producción	45,75	16,30
Gestión Ambiental Extensiva	29,72	46,15
Educación y Capacitación Cultural	20,45	61,23
Salud Integral	48,45	53,90
Gestión Social	43,74	85,83
Deporte y Cultura	29	46,91
Vivienda y Servicios Básicos	21,43	32,73
Fortalecimiento Institucional	48,97	54,50
Participación Ciudadana	31,92	44,23
Partidas no Asignables a Programas (Servicio de la deuda)	62,29	62,29

Que, de forma general la Ejecución Financiera tiene un cumplimiento del 44,54% y la Ejecución Física el 50,96% de avance, destacando la ejecución de las Avenidas 6 de Agosto, Circunvalación y Navarra con una inversión de \$US. 5.666.686,82

D. Servicio de la deuda.

Al 31 de Agosto se ejecutó Bs. 9.561.567 que representa el 69,29% de Bs. 13.799.270.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Aprobar la ejecución presupuestaria al 8º mes del año (2º Cuatrimestre) por mantenerse este dentro de los límites de gasto corriente e Inversión (Capital) previstos en la norma vigente.
- Art. 2º** Recomendar al Ejecutivo imprimir una mayor dinámica en la ejecución de programa y proyectos.
- Art. 3º** El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

